

Prohibidos los cheques al portador en divisas

Solchaga: «No bajarán por ahora los tipos de interés»

CCOO y UGT critican la liberalización

CARLOS SANCHEZ

MADRID.— El ministro de Economía, Carlos Solchaga, anunció ayer en el Congreso, que ya ha firmado las dos órdenes ministeriales que desarrollan la libertad de movimientos de capitales, que entrarán mañana, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Solchaga admitió que por motivos fiscales se limita la apertura de cuentas en monedas extranjeras a aquellas entidades con sucursales en España, y se mostró esperanzado de que de esa manera se deprecie la peseta ya que, el Gobierno, según afirmó, estima que «la situación no está ahora para provocar nuevas caídas de los tipos de interés reales».

El motivo que esgrime el Ejecutivo —aseguró— es que una posible rebaja podría volver a disparar la demanda interna, con el consiguiente efecto negativo sobre la inflación.

Según Solchaga, «si nosotros bajamos los tipos de interés nadie nos garantiza que otros países vayan a hacer lo mismo y, por lo tanto, podría no disminuir la presión sobre la peseta».

Según las órdenes ministeriales, las cuentas en divisas de residentes no podrán presentar saldo deudor ni se podrán extender contra ellas cheques al portador.

En la orden por la que se autoriza la apertura de cuentas en divisas por los residentes se establece que en ellas podrán ser abonadas, sin previa autorización administrativa, los cobros del exterior correspondientes a cualquier concepto de balanza de pagos y los traspagos recibidos de otras cuentas similares.

Los intereses devengados de las

propias cuentas y las provisiones de fondos, mediante la adquisición de divisas contra pesetas en el mercado español, efectuada por los titulares de las cuentas podrán también ser abonados sin necesidad de autorización.

Según el texto de la orden, las entidades delegadas podrán adeudar las cuentas sin autorización previa por los pagos al exterior por cualquier concepto de balanza de pagos, de acuerdo con las normas de control de cambios. Podrán adeudar asimismo los traspagos a otras cuentas en divisas de residentes, los gastos ocasionales por la propia cuenta y las operaciones de compra de pesetas en el mercado español de divisas.

En cuanto a la concesión libre de créditos en pesetas a no residentes, la orden amplía su monto a la totalidad de los pasivos convertibles en pesetas, limite que en la actualidad se encontraba en el 50%.

Refiriéndose a estos mismos aspectos, el secretario general de Comisiones Obreras, Antonio Gutiérrez, criticó ayer en Málaga el anuncio de liberalización de liberalizar los capitales.

Para el secretario general de Comisiones Obreras, Antonio Gutiérrez, —informa Efe— «es una medida precipitada, con la que se perderá efectividad en el desarrollo industrial español».

En este mismo sentido, el secretario de Acción Sindical de la Unión General de Trabajadores, Apolinar Rodríguez, manifestó ayer a EL MUNDO que el Gobierno no debería continuar con la liberalización si antes no se produce una armonización fiscal en la Comunidad Europea.

«Es comenzar la casa al revés», aseguró Rodríguez.

Pide el fin de la regulación temporal de empleo

El comité de Iberia convoca una huelga de 24 horas el día 7 de mayo

EL MUNDO

MADRID.— El comité intercentros de los trabajadores de tierra de Iberia propondrá a los trabajadores realizar una huelga de 24 horas el próximo día 7 de mayo, en señal de protesta por la oferta de la dirección de la empresa, que contempla una congelación salarial para el presente ejercicio debido a la mala evolución económica.

El comité iniciará a partir de la semana que viene asambleas informativas en los distintos centros de trabajo para informar de la reunión celebrada ayer en Madrid y votar la propuesta de huelga.

Los sindicatos que integran el comité también acordaron ayer negociar con la dirección de Iberia el fin de la regulación temporal de empleo de tres meses pactada en febrero, que debería concluir en mayo. Después de dos meses de regulación (marzo y abril), el

comité estima que no existen razones objetivas para mantener en vigor la medida laboral. Según sus datos, la compañía aérea registra actualmente los mismos niveles de actividad que en abril de 1990.

Iberia ha perdido cerca de 20.000 millones de pesetas en el primer trimestre del año como consecuencia de la escasa actividad desarrollada, a causa de la guerra del golfo Pérsico.

El presidente de la compañía, Miguel Aguiló reconoció ayer en Chile, país al que ha acudido para sellar la compra del 35% de Lade-co, que Iberia ha perdido hasta 3,5 millones de dólares diarios durante el conflicto.

En el plano laboral, Aguiló confirmó que Iberia, accionista mayoritario de Aerolíneas Argentinas, acometerá una reducción de empleo en esta compañía porque «ha estado mal gestionada y tiene un exceso de personal».

MUNDO ABIERTO

La liberalización de capitales anunciada por el Gobierno es importante, pero incompleta. El profesor Bajo, ilustre penalista, escribe que no ha sido la incorporación a la CE la que ha fomentado estas medidas, sino la razón ante un Derecho Penal económico desequilibrado por hipertrofia.

HACIA LA DESAPARICION DEL DELITO MONETARIO

MIGUEL BAJO FERNANDEZ/ Catedrático de Derecho Penal

Las órdenes que el ministro de Economía Carlos Solchaga ha firmado en orden a la implantación de la liberalización de los movimientos de capitales en España, además de ser una anticipación de nuestra total incorporación al Mercado Común, es también un nuevo signo, de los muchos que se han emitido por el Gobierno socialista, en orden a la despenalización de los delitos monetarios.

Que se derogue la parte penal de la Ley de Control de Cambios haciendo desaparecer los delitos monetarios, no es más que una opción política dentro de las competencias de quienes gobiernan la Economía. Sin embargo, no deja de tener un cierto contenido esperpéntico su supresión con la consiguiente puesta en libertad (con recuperación de toda su fama y de todos sus honores) de quienes pueden estar cumpliendo penas de hasta 12 años de privación de libertad.

CRITICAS

Justo es reconocer que la política criminal de los gobernantes en la última década no puede ser considerada precisamente como digna de imitación ya que ha seguido una andadura pendular, oscilando entre la impunidad y la máxima represión. Así se evidencia en el tratamiento del tráfico de drogas que, si hoy

quiere ser perseguido hasta en sus más elementales manifestaciones de consumo, antaño éste se presentó como exponente lúdico de la idea de libertad y fue incluso fomentado.

Tampoco constituye un modelo el tratamiento político criminal del aborto con una legislación mucho más corta de lo que la sociedad demanda corregida, sin embargo, con posterioridad por la vía del mecanismo del indulto que deja a los jueces —rígidamente vinculados a la Ley— a los pies de los caballos de la crítica social.

Pues bien, la política criminal que se sigue en lo relativo a los delitos económicos tampoco va a la zaga. Así, por ejemplo, mientras en 1985 se recrudecen profundamente las penas para los llamados delitos contra la Hacienda Pública, se hace desaparecer un tradicional delito monetario al autorizar, por vía de decreto y con carácter general, la importación de pesetas, comportamiento que se había mantenido como delictivo hasta entonces arropado con severísimas penas.

Aunque la liberalización del mercado de capitales a través de las órdenes acabadas de firmar por el ministro, no implica una despenalización directa de los delitos monetarios, constituye el marco a través del cual el Gobierno pretende conseguir

dicho objetivo. En efecto, todos los rumores apuntan hacia la desaparición de la exigencia de autorización administrativa previa para las operaciones de cobros y pagos con el exterior lo que implicaría de hecho la supresión de los delitos monetarios y de la jurisdicción especializada encargada de su persecución y castigo.

A mi juicio, desde un punto de vista político-criminal la desaparición de los delitos monetarios no tiene por qué significar la pérdida de un instrumento útil para el logro de los objetivos económicos colectivos, porque entiendo que los delitos monetarios no han cumplido ninguna otra función que la de atajar el fraude fiscal por una vía indirecta. He sostenido y lo sigo haciendo que todo delito monetario digno de represión esconde un delito fiscal y que la convivencia de ambas figuras delictivas en nuestro Ordenamiento no constituye más que una tautología jurídico-penal.

En este sentido, la desaparición de los delitos monetarios implica una simplificación del derecho represivo siempre digna de alabanza por lo que tiene de clarificación y sencillez.

Sin embargo, toda la demagogia que rodeó a los delitos monetarios, la explotación de sonados casos en los que se persiguió de manera implacable con manipulación de la opinión pública a personalidades de las letras, las artes, las ciencias y la política y, por otro lado, la extraordinaria facilidad con que se podrían eliminar organismos públicos dependientes del Banco de España y de la Administración de Justicia encargados de la persecución de estos hechos delictivos, obliga a recordar aquél dicho popular según el cual «para este viaje no necesitábamos alforjas».

HIPERTROFIA

Porque no ha sido la incorporación a la Comunidad Económica Europea la que va a obligar a este resultado de despenalización sino sólo una justa política económica que va imponiendo sus razones ante un Derecho penal económico desequilibrado por hipertrofia en algunos puntos como el presente y desnutrición en otros.

Es de esperar que el siguiente paso liberalizador que elimine la previa autorización administrativa para los distintos movimientos de capital y, por ende, también los delitos monetarios, no llegue demasiado tarde a quienes han tenido que sufrir sobre sus propias carnes lo que los propios clásicos pusieron como paradigma de *delicta mala quia prohibita* y no *delicta mala in se*, es decir, delito que lo es sólo porque está prohibido y no porque tenga un contenido de antisocialidad o injusticia.



EFE

Parece esperpéntico suprimir penas para quienes están cumpliendo arrestos de hasta 12 años